

**RESOLUCION** de 14 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de un millón trescientas mil pesetas, a cargo del Patronato Provincial, para la mejora de los equipamientos locales a diversas particulares de esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestas en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su ca-

lidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

#### RESUELVO

1. Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.300.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

Localidad	Apellidos/nombre	Subvención	Préstamo	Total
Alcalá Gazules Medina Sid.	M. de Oca Hernández, Franc.	100.000		100.000
	Navarro González, Sebastián	100.000		100.000
	Benítez Mena, Manuel	100.000		100.000
	Estudillo Fernández, Antonio	100.000		100.000
	González Pantaja, Francisco	100.000		100.000
	García Llamas, Francisco	100.000		100.000
	Panal Ramírez, Isabel Moría	100.000		100.000
	Mora Quintero, Manuel	100.000		100.000
	Bravo Caballero, Andrés	100.000		100.000
	Fernández Pérez, María Paz	100.000		100.000
	Moreno Estudillo, José	100.000		100.000
Setenil Bod.	Jiménez Guzmán, José	100.000		100.000
	González Naranjo, Rosario	100.000		100.000
TOTALES		1.300.000		1.300.000

**RESOLUCION** de 14 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncia del préstamo concedido en su día por el Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, por importe de un millón doscientos mil pesetas, a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Visto el acuerdo plenario de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz por el que renuncian al préstamo concedido mediante Resolución de fecha 14.12.90, por importe de 1.200.000 ptas. para el Estudio Viabilidad Balsas recogida y evaporación de Alpechines en las Almazaras de Algodonales, Olvera, Setenil, Villamartín, Espera y Zahara, en la que manifiestan que dicho importe será aportado por la Diputación Provincial, resuelvo aceptar dicha renuncia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Consejero de Gobernación, Plaza Nueva n° 4, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION** de 14 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncia del préstamo concedida en su día por el Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, por importe de doscientas treinta y cuatro mil quinientas pesetas, al Ayuntamiento de El Bosque.

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de El Bosque por el que renuncian al préstamo concedido mediante Resolución de fecha 23.10.90, por importe de 234.500 ptas. para la Elaboración Guía Botánica Parque Natural, en la que manifiestan que dicho importe será aportado por la Junta Rectora del citado Parque Natural, resuelvo aceptar dicha renuncia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Consejero de Gobernación, Plaza Nueva n° 4, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION** de 14 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

#### RESUELVO:

1) Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.743.388 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del

ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

#### ANEXO I

#### AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento	Denominación obra	Subvención	Préstamo	ToTal
Medina Sidonia	Estudio viabilidad proyecto iluminación en San José de Malcocinado y los Badalejos	1.343.388	400.000	1.743.388
TOTALES		1.343.388	400.000	1.743.388

RESOLUCION de 15 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las órdenes que se citan.

Resolución de 15 de mayo de 1991, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las Ordenes de que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de las Ordenes de 20 de junio y de 21 de junio de 1990, por las que se regula de forma excepcional la concesión de subvenciones a fondo perdido a aquellas Corporaciones Locales que se han visto afectadas por las últimas inundaciones acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Expediente: 20/90.

Perceptor: Ayuntamiento de Puebla del Río.

Subvención: 4.124.723 Ptas.

Destino: Obras Infraestructura Municipal.

Sevilla, 15 de mayo de 1991.- El Delegado, Francisco Marillo Vera.

CORRECCION de errores de las Resoluciones de la Delegación Provincial de Jaén, por las que se conceden subvenciones al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo. (BOJA núm., 26 de 12.4.91).

Advertido error en el texto publicado, (BOJA núm. 26 de 12 de abril de 1991), se transcribe a continuación la oportuna retificación:

En lo página 2.495, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Rus, donde dice: «Siete millones quinientas mil pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.496, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención a la Asociación Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Coballeros de Jaén, donde dice: «Tres millones trescientas veinte mil cuatrocientas veintiseis pesetas», debe decir: «Cuatrocientas mil pesetas».

En lo página 2.496, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fuerte del Rey, donde dice: «Dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil cincuenta y siete pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.497, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, donde dice: «Seiscientos setenta y cinco mil pesetas» debe decir: «Seiscientos setenta y dos mil pesetas».

En lo página 2.498, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villorodrigo, donde dice: «Quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas», debe decir: «Doscientas sesenta mil pesetas».

En lo página 2.498, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cárcheles,

donde dice: «Ochocientos mil pesetas», debe decir: «Quinientas mil pesetas».

En lo página 2.498, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bélmez de La Moraleda, donde dice: «Dos millones cuatrocientos cincuenta mil sesenta pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.499, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Huesa, donde dice: «Un millón ochocientos veintinueve mil cuatrocientas setenta pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.500, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención a la Asociación Comarcal de Empresarios de Cazorla, donde dice: «Siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas», debe decir: «Cuatrocientas mil pesetas».

En lo página 2.500, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, donde dice: «Trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas», debe decir: «Trescientas mil pesetas».

En lo página 2.500, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villorodrigo, donde dice: «Un millón quinientas treinta y dos mil pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.501, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Puerta de Seguro, donde dice: «Ochocientos treinta y dos mil novecientas pesetas», debe decir: «Quinientas mil pesetas».

En lo página 2.502, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fuerte del Rey, donde dice: «Un millón trescientas setenta y cuatro mil ciento once pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.503, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Génave, donde dice: «Un millón veintiséis mil quince pesetas», debe decir: «Seiscientos mil pesetas».

En lo página 2.503, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Arquillos, donde dice: «Un millón trescientas catorce mil ochenta y ocho pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.503, columna 2ª, línea 3ª y 4ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Beas de Segura, donde dice: «Dos millones doscientas ochenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.504, columna 2ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Ibrós, donde dice: «Un millón quinientas mil doscientas cincuenta pesetas» debe decir: «Un millón de pesetas».

En lo página 2.505, columna 1ª, línea 3ª de la Resolución por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Iruela, donde dice: «Tres millones trescientas ochenta mil pesetas», debe decir: «Un millón de pesetas».